Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Según el marco normativo, la Secretaria de Salud como autoridad sanitaria municipal debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979 buscando preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana, los procedimientos y las medidas que se deban adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente, se entenderá por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

De acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001 los entes territoriales municipales deben Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, igualmente, vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social se hace necesario revisar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que generan riesgo en la calidad del agua y en el saneamiento básico; lo que favorece la prevención en cuanto las enfermedades de origen hídrico y aquellas asociadas con las condiciones sanitarias de los sujetos a revisar. Además es prioritaria la gestión integral de las políticas y estrategias que propenden por las acciones de promoción y prevención de la salud ambiental. Es necesario entonces el fortalecimiento de las labores de acompañamiento a los diferentes actores involucrados con la prestación del servicio de agua y saneamiento básico para implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones sanitarias del municipio.

La meta propuesta se logrará a medida que se cumpla con las obligaciones y se consiga promover las buenas prácticas sanitarias promoviendo la prevención de las enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en el municipio de Pereira.

Las anteriores acciones se enmarcan en el cumplimiento del decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y sus resoluciones reglamentarias, Decreto 780 en sus título 7 donde acoge las normas de seguridad en piscinas, título 10 que refiere a la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades; Decreto número 4741 de por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, la Resolución 5194 de 2010 referente a la reglamentación de la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y la Ley 711 de 2001 por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética, y demás reglamentarios y complementarios.

La Dirección Local de Salud del municipio de Pereira, de acuerdo con la normatividad vigente tiene responsabilidades relacionadas con las actividades antes mencionadas requiriéndose por consiguiente un apoyo efectivo para el fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control para fortalecer las actividades del proyecto asociadas al saneamiento.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal de apoyo a la gestión para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, proyectos y además que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaria de Salud pública y Seguridad Social.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal como se relaciona a continuación:

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de los factores de riesgo del consumo y ambientales asociados al saneamiento básico, residuos no peligrosos y peligrosos que afectan la salud pública en el Municipio de Pereira.

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**
1. Concurrir en la realización del 100% de las visitas asignadas de acuerdo a la concertación realizada con el líder del programa, para lo cual el Contratista debe entregar semanalmente la matriz de programación, las actas y/o formatos que requiera la actividad y el registro fotográfico. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 70% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 2. Asistir al 100% de las reuniones y/o capacitaciones que sea convocado, para lo cual el contratista deberá presentar acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 10% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 3. Concurrir en el ingreso de la información correspondiente a los Sistema de información establecidos por la Secretaria de Salud Publica y Seguridad Social SGI – VYC, Politicas Públicas, emitir y cargar en el sistemalas respuestas a PQRS al SAIA y demas que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 4. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad. Para lo cual el contratista deberá entregar asistencias, actas de reunión, registro fotográfico y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. El cumplimiento de ésta alcance equivale al 5% del valor del periodo informado. En caso que la entidad no asigne acciones al Contratista se entenderá que este cumplió con el 100% de ejecución mediante el cumplimiento de los alcances anteriores.

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LA GENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD |
|  |
| **COMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **ACTIVIDAD:** VIGILANCIA CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DE SUMINISTROS DE AGUA |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010058 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES ENEL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** Mantener la vigilancia de la calidad del agua en la zona rural y urbana del municipio de Pereira en el 100% de los prestadores del servicio de acueducto |
|  |
| **VALOR:** CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 5.664.000,00) |
|  |
| **PLAZO:** NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE TRES ACTAS; CADA ACTA POR VALOR CADA UNA DE UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($1.888.000,00), mes vencido  |
|  |
| **EXPERIENCIA:** Mínimo Un (1) años relacionados con el área ambiental |
|  |
| **IDONEIDAD:** Técnico, tecnólogo u ocho semestres aprobados universitarios en el área ambiental, saneamiento o afines  |